

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°156-2023-DFIEE.- Bellavista, 13 de octubre de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1680-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“IMPLEMENTACIÓN DE ANALIZADORES DE DIÓXIDO DE AZUFRE PARA LA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO EN REFINERÍA DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE LURIGANCHO-CHOSICA – 2023”** presentada por los bachilleres **CASTRO INGA, Kelly Stephany; ALIAGA PAUCAR, Luis Enrique y MAYO OLIVERA, Nelida Milagros**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU** de fecha 15 de junio de 2023, resuelve: **“1° APROBAR**, la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 23°** el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional...(sic)”.**

De conformidad con el **Artículo 77°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“El presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción.”**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°018-2023-DFIEE** de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE ANALIZADORES DE DIÓXIDO DE AZUFRE PARA LA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO EN REFINERÍA DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE LURIGANCHO-CHOSICA – 2023”**, presentado por la **egresada CASTRO INGA, Kelly Stephany** y los bachilleres: **ALIAGA PAUCAR, Luis Enrique y MAYO OLIVERA, Nelida Milagros**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA – Presidente; Dr. Ing. MARCELO CARLOS DAMAS FLORES – Secretario; Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS – Vocal; Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°042-2023-DFIEE** de fecha 16 de marzo de 2023, se resuelve: **“...1 APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“IMPLEMENTACIÓN DE ANALIZADORES DE DIÓXIDO DE AZUFRE PARA LA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO EN REFINERÍA DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE LURIGANCHO-CHOSICA – 2023”**, presentado por la **egresada CASTRO INGA, Kelly Stephany** y los bachilleres: **ALIAGA PAUCAR, Luis Enrique y MAYO OLIVERA, Nelida Milagros**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; **2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis a la docente: **M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez**; **3. ESTABLECER**, que la **egresada CASTRO INGA, Kelly Stephany** y los bachilleres: **ALIAGA PAUCAR, Luis Enrique y MAYO OLIVERA, Nelida Milagros**; deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°148-2023-DFIEE** de fecha 19 de setiembre de 2023, resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **“IMPLEMENTACIÓN DE ANALIZADORES DE DIÓXIDO DE AZUFRE PARA LA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO EN REFINERÍA DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE LURIGANCHO-CHOSICA – 2023”** presentada por los bachilleres **CASTRO INGA, Kelly Stephany; ALIAGA PAUCAR, Luis Enrique y MAYO OLIVERA, Nelida Milagros** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA – Presidente; Dr. Ing. MARCELO CARLOS DAMAS FLORES – Secretario; Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS – Vocal; Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 77°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)”

Que, con **Proveído N°1680-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE ANALIZADORES DE DIÓXIDO DE AZUFRE PARA LA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO EN REFINERÍA DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE LURIGANCHO-CHOSICA - 2023"** presentada por los bachilleres **CASTRO INGA, Kelly Stephany; ALIAGA PAUCAR, Luis Enrique y MAYO OLIVERA, Nelida Milagros**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en la modificatoria del **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.


RESUELVE:

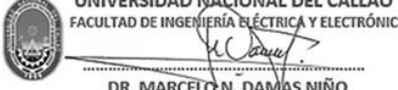
1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: **"IMPLEMENTACIÓN DE ANALIZADORES DE DIÓXIDO DE AZUFRE PARA LA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO EN REFINERÍA DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE LURIGANCHO-CHOSICA - 2023"**, presentada por los bachilleres **CASTRO INGA, Kelly Stephany; ALIAGA PAUCAR, Luis Enrique y MAYO OLIVERA, Nelida Milagros**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **jueves 19 de octubre de 2023** a las **12:00 horas**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

MNDN/ALA/CAA

RD1562023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. MARCELO N. DAMAS NIÑO
DECANO (e)